

RESPUESTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA A LA SOLICITUD DE AUTOCONSUMO, DE INSTALACIONES CONECTADOS EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIA INSTALADA MENOR O IGUAL DE 100 KW

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Última modificación: 05/08/2022

Finalidad

Posibilitar que realicen contestación a la administración, a las empresas Extremadura distribuidoras de electricidad en Extremadura, sobre los datos remitidos, en el plazo establecido de 5 días hábiles. Se usará para ello, el formulario de comunicación habilitado para tal fin, se realiza esta contestación, en respuesta a la notificación con los datos normalizados que acompañan del autoconsumo, están contenidos en el archivo XML, junto con el número de registro de la instalación de generación eléctrica, asociada al suministro acogido al autoconsumo; número obtenido previamente en la Dirección General de Industria. Estos datos son remitidos con el fin de que, si no hay objeción u oposición o se ha superado el plazo, se pueda continuar el trámite para la inscripción en el registro administrativo de autoconsumo del Ministerio, y se informe al sujeto autoconsumidor para que, pueda hacer efectivo el autoconsumo en sus contratos de suministro y de acceso a la red (Acceso de Terceros a la Red)

Destinatarios

- Representantes y empresas distribuidoras de energía eléctrica de Extremadura, a las que se conectan las instalaciones.
- La propia administración, en su caso el servicio habilitado para este fin, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Consumidores de energía eléctrica que realicen autoconsumo con las siguientes situaciones y para los que la administración tramita de oficio, la comunicación de datos para la inscripción al Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio:
 - Altas de Instalaciones de generación en baja tensión, con potencia instalada de generación inferior a 100 kW , conectados en baja tensión.
 - Modificaciones de las mismas (cambios de modalidad de autoconsumo, modificación de la potencia o de las características de la instalación u otras modificaciones)
- Bajas de las instalaciones.

Plazo de presentación

Cinco días que se produzca la comunicación a la distribuidora, por parte de la administración, altas, bajas y modificaciones.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

Para este tipo de consumidores e instalaciones en autoconsumo, es requisito previo, antes de que el Servicio correspondiente de la Dirección General de Industria, remita al registro de autoconsumo del Ministerio los datos de inscripción del consumidor.

Haber practicado la notificación a la empresa distribuidora por la administración, acompañada de los datos del autoconsumo que están contenidos en archivo XML de forma normalizada, acompañados del número de registro de la instalación de generación eléctrica, asociada al suministro acogido al autoconsumo, obtenido una vez se ha inscrito de la misma, por medio de la ficha F16 de Baja Tensión y procedimiento CIP 5625.

Obtener la conformidad u oposición, por medio de notificación y constancia de la contestación, parte de las empresas distribuidoras de electricidad, a los datos remitidos previamente.

Es obligación de las distribuidoras notificar la contestación, de conformidad u oposición a la administración de la petición de los consumidores.

Obtenida la misma, si no hay oposición a los datos remitidos, la administración continuará su trámite de registro y notificará al interesado.

Solicitud y anexos

• Formularios de solicitud

Modelo de formulario de respuesta

Normativas

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. (BOE Nº 83, DE 6-04-2019)

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. (BOE Nº 310, DE 27-12-2013)

Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. (BOE Nº 242, de 6-10-2018)

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que modifica la Resolución de 31 de octubre de 2017 y se añade el anexo 16: "Ficha técnica descriptiva: Instalaciones eléctricas de baja tensión. Instalaciones de generación eléctrica conectadas en baja tensión, destinadas a autoconsumo. Potencia inferior o igual a 100 kW". (DOE de 5 de agosto de 2022)

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos de "Comunicación para inscripción al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica" y "Respuesta de la empresa distribuidora a la solicitud de autoconsumo, de instalaciones conectados en baja tensión y potencia instalada menor o igual de 100 kW", se publican los modelos de formularios y su disponibilidad para tramitación por medios electrónicos (DOE de 5 de agosto de 2022)

Resolución

Servicio de Generación y Eficiencia Energética.

• Efecto del silencio administrativo

Estimatorio

• Impugnación vía administrativa

Recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Más información

[• Guía de tramitación por medios electrónicos.](#)

Código SIA: 2567800

Corresponde a la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica la toma de razón en dicho registro de los datos remitidos por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla sobre los consumidores acogidos a alguna de las modalidades de suministro con autoconsumo reguladas.

Para ello las comunidades autónomas, con carácter mensual, deben remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la información correspondiente a la inscripción en el registro de autoconsumo de energía eléctrica aun cuando no dispusieran de registro de autoconsumo propio

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

RESPONSABLE del Tratamiento:

Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Paseo de Roma S/N, Módulo C, 2ª Planta, 06800, Mérida (Badajoz).

Teléfonos: 924005355 / 924005415 - Fax: 924005427.

Correo electrónico: sgae@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

FINALIDAD del Tratamiento:

Vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- a) Comunicación de datos al registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica de estatal (RADNE). Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica
- b) Supervisión y control, de los datos comunicados y la actividad de producción de electricidad mediante instalaciones de generación, cuya autorización corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Registro.
- d) Conservación.
- e) Modificación, derivada de posibles errores en los datos comunicados o variación de los mismos.
- f) Consulta y utilización de los datos registrados por el órgano encargado del tratamiento, para el ejercicio de funciones propias establecidas en la legislación vigente en materia de ordenación del sector eléctrico.
- g) Transmisión de datos a otros órganos administrativos u organismos públicos.

LEGITIMACIÓN del Tratamiento

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/20145, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos.

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Además, en el caso que nos ocupa, los datos personales se conservarán en tanto en cuanto el interesado ostente la condición de titular de las instalaciones objeto de inscripción en el Registro.

Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

DESTINATARIOS de cesiones o transferencias

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

Se informa la existencia de un encargo de tratamiento, ya que un tercero externo a la Administración gestiona datos personales por cuenta del Responsable, en virtud de la ejecución de un contrato de encargo derivado de una encomienda de gestión.

Serán comunicados los datos al Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del Ministerio competente en materia de energía, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 179/2016, que a su vez refiere al artículo 38 del Real Decreto 413/2014. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

DERECHOS de las personas interesadas

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

PROCEDENCIA de los datos

Se obtienen directamente del interesado o su representante legal.

Así mismo, de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos y/o códigos de identificación y autenticación.

Direcciones postales o electrónicas.

No se tratan datos especialmente protegidos.

<https://sede.gobex.es/SEDE/ayuda/ayudaEnlaces.jsf>

<https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf?opcion=32>

Órgano gestor

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

PASEO DE ROMA, S/N MODULO D PLANTA 1ª

dgieym.tes@juntaex.es

924002831

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"6047")}});